



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa MDC, 08 de julio, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 152-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.2-2021 el Congreso Nacional, aprobó en todas y cada una de las partes el Convenio Complemento de Tasa de Interés del Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras, conocido como "AGROCRÉDITO 8.7", suscrito el 22 de Enero de 2020 entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversiones, Banco Central de Honduras- Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BCH-BANHPROVI). **CONSIDERANDO:** Que en el Decreto antes indicado, en la Cláusula Segunda Responsabilidades y Obligaciones de la SEFIN, estipula que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) deberá identificar y asignar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos la República, una asignación presupuestaria anual por el equivalente a tres punto siete por ciento (3.7%) como complemento a la tasa de interés del cinco por ciento (5%) pagada por el beneficiario final del Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras que administra el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) durante un periodo de hasta quince (15) años a partir del ejercicio fiscal 2021, debiendo asignarse un monto de hasta Noventa y Dos Millones de Lempiras (L92,000,000.00) para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y a partir del año 2023, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignará recursos de acuerdo a la programación que remita BANHPROVI en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión. **CONSIDERANDO:** Que mediante Documento de Modificación Presupuestaria No.0007 del 11 de febrero, 2021 la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con base a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.2-2021 y aunado a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.PCM-009-2021 autorizó el traslado de recursos entre objetos del gasto por un monto de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**, a fin de atender parcialmente los **NOVENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L92,000,000.00)** que corresponden asignar en la gestión 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Gerencia Administrativa mediante Memorando MGA-620-2021 de fecha 29 de junio, 2021 y por referencia al Oficio No.PE/514-2021 remitido por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), solicita recursos por **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**, con el propósito de ampliar con un segundo aporte la transferencia del Convenio Complemento de Tasa de Interés del Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras, conocido como "AGROCRÉDITO 8.7" para el 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021 fondos con la Fuente 13 Crédito Interno provenientes del Organismo Financiador 224 Banco Central de Honduras por **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**, a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para financiar lo expuesto anteriormente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19



numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Legislativo 33-2020, Decreto Legislativo 92-2020, Decreto Legislativo 2-2021, Decreto Ejecutivo No. PCM-009-2021 Decreto Ejecutivo PCM-013-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante la incorporación de recursos de la Fuente 13 Crédito Interno provenientes del Organismo Financiador 224 Banco Central de Honduras, la asignación presupuestaria siguiente:

				INSTITUCIÓN 100	
				SECRETARÍA DE FINANZAS	
				PROGRAMA 99	
				TRANSFERENCIAS	
				SUB PROGRAMA 00	
				PROYECTO 00	
				ACTIVIDAD/OBRA 002	
				TRANSFERENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
				POR DESASTRES DE ETA e IOTA	
				Gerencia Administrativa 001: Gerencia Central	
				Unidad Ejecutora 001: Secretaria de Estado	
50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
55000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE	
				CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR	
				PÚBLICO	
55320	13	224	0000	Subsidios a Empresas Públicas	
				Financieras	<u>L20,000,000.00</u>
				TOTAL CREACIÓN ...	L20,000,000.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

32000				OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200				OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
32206	13	224	0000	Obtención de Préstamos de Instituciones	
				Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L20,000,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L20,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya